

# Documento Institucional de Trabajo

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)  
derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones  
Múltiples (FAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2014

*Responsables:*

## **Subdirección de Planeación**

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **Dirección de Evaluación**

Subsecretaría de Planeación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración

*Julio de 2016*

## Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 5 fracciones I y IX, 102, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 49 fracciones XXXII y XXXIII, y 53 fracciones II, VIII, X, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED):

- Los resultados de la **Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2014**, fueron publicados bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx>, <http://lgcg.puebla.gob.mx> y <http://ifa.puebla.gob.mx>, en apego a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas.
- Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas federales y/o presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 3.2 y 16 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FAM para el ejercicio fiscal 2014**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el cual establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas federales y/o presupuestarios a su cargo.

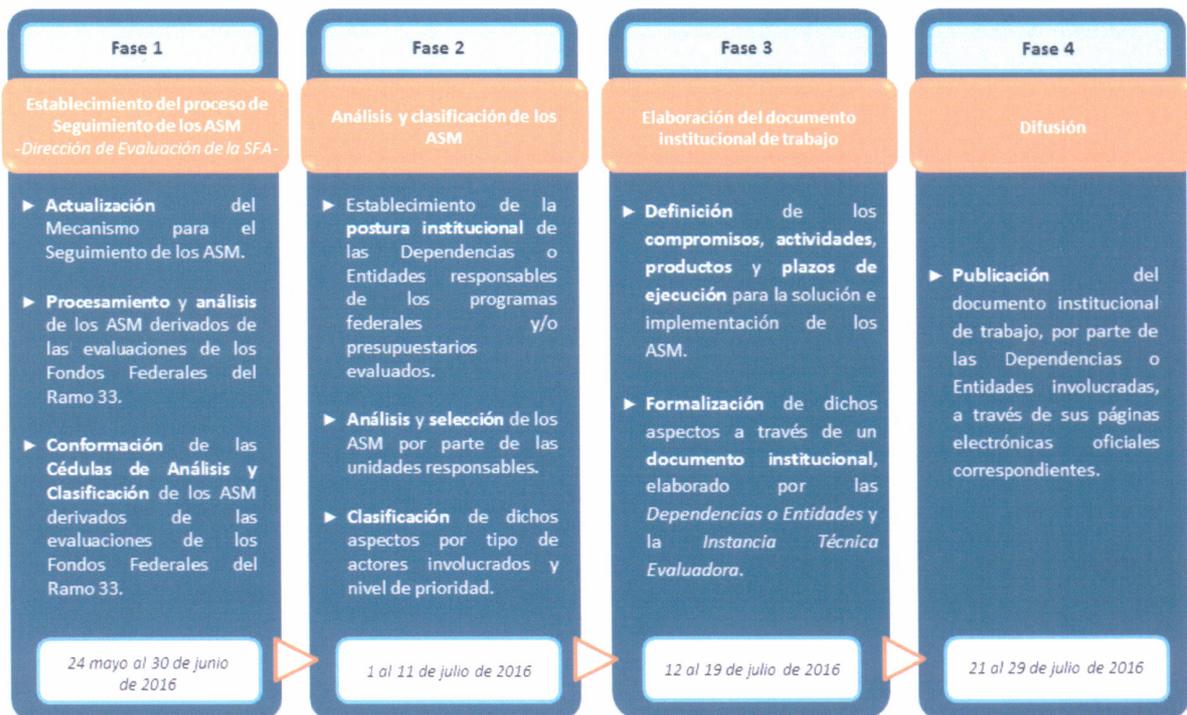


## Proceso de Seguimiento a los ASM

Como parte de la implementación de una estrategia integral que permita orientar las acciones realizadas en materia de evaluación hacia la creación de valor público, la Dirección de Evaluación contempló en el PAE 2016, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2015, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones en comento, con el proceso de programación 2017; lo anterior en congruencia con la Nueva Gestión para Resultados y el proceso de consolidación del PBR-SED en el Estado de Puebla.

El Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

Dicho proceso contempla las siguientes fases:



Documento disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## Postura Institucional

Con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM, señalada en el primer apartado de este documento, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2014**, con base en la información proporcionada por la Subdirección de Planeación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), mediante el oficio No. SEDIF/S.P./143/2016, en el cual se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Al respecto, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:

### A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- El Subdirector de Planeación del SEDIF, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de las recomendaciones que se describen en el **anexo I** de este documento, en su carácter de enlace institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. D.G.1618/2015.
- Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de **7 de las 12 recomendaciones emitidas al FAM**, consideradas en el ámbito de competencia del SEDIF, las cuales fueron analizadas y clasificadas previamente por la Subdirección de Planeación, durante la Fase 2 del presente proceso.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de la Subdirección de Planeación del SEDIF, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FAM 2014, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/023/2016, con fecha del 29 de junio de 2016.

- La Dirección de Evaluación de la SFA será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el anexo I de este documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.

### B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Programas Presupuestarios (Pp) financiados total o parcialmente con recursos del FAM en 2014, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, la evidencia que permitirá verificar la implementación de dichos ASM, será el anexo de "Desagregación Programática" de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

- Por otra parte, la fecha de término y las evidencias de implementación de aquellos ASM diferentes al diseño de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del FAM en 2014, u otros de ámbito general sobre el fondo, serán definidas por la Dirección de Evaluación en el Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.

**C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAM 2014, con el proceso de programación 2017, la Dirección de Evaluación de la SFA entregará el presente documento, debidamente firmado, a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.
- Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en el portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por el Subdirector de Planeación del SEDIF y el Director de Evaluación de la SFA, responsables del Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en la Heroica Puebla de Zaragoza a los 29 días del mes de julio de 2016.

---

AMADO ESPINOZA JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

---

LUIS DAVID GUZMÁN ALANÍS  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



## Anexo I

### Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

No.	Componentes FODA	Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	Clasificación	Área(s) Responsables(s)		
	(I)		(II)	(III)				(IV)	(V)
1	Fortaleza	El FAM cuenta con <b>mecanismos para el monitoreo</b> de las acciones ejecutadas <b>a través de los indicadores</b> de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del mismo, <b>creados mediante la Matriz del Marco Lógico</b> , por lo que se recomienda continuar con la aplicación y seguimiento de dichos mecanismos.	a)	<i>¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?</i>	SI	Contribuyen de manera específica en el logro del fin y propósito ya que la prestación de servicios y apoyos alimentarios se proporciona directamente a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Además funciona de acuerdo a los mecanismos para el monitoreo de las acciones ejecutadas a través de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAM, creados mediante la Matriz del Marco Lógico.	Aspecto Específico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla	
			b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	SI				El SEDIF a través de la Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> considera que es viable la implementación del ASM.
			c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí				El SEDIF a través de la Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> considera y está de acuerdo con lo planteado en los ASM, acepta los comentarios del evaluador.
2	Fortaleza	Se han comenzado a realizar <b>evaluaciones del FAM</b> anualmente, lo que permite <b>mejorar la gestión y administración del Fondo</b> .	a)	<i>¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?</i>	Sí	El logro del fin y el propósito, están <b>vinculados directamente con los 2 componentes</b> , ya que la prestación de servicios y apoyos alimentarios van dirigidos a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Por ello, las evaluaciones internas del FAM permiten acciones de mejora para el siguiente año presupuestario.	Aspecto Interinstitucional	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla  Dirección de Evaluación de la SFA	
			b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	Sí				El SEDIF a través de Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> está de acuerdo con la implementación ASM, ya que son viables las evaluaciones internas del FAM, para mejorar la operatividad de los programas alimentarios.
			c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí				El SEDIF a través de la Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> , considera viable la recomendación del evaluador, ya que con las evaluaciones internas se mejorará la gestión y administración del Fondo.



No.	Componentes FODA	Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	Clasificación	Área(s) Responsables(s)
	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)	(VII)
3	Debilidad	Se observó la carencia de instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de la población.	a) ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario implementó en las reglas de operación de los Programas Alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes una encuesta dirigida a los niños donde se pide que manifiesten el grado de aceptación o satisfacción de los productos que reciben en el desayuno. Así mismo para los demás programas alimentarios se cuenta con un cuestionario de evaluación "dotaciones o despensas", lo cual permitirá saber y medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Aspecto Específico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla
			b) ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Sería viable revisar los instrumentos con los que se cuenta, ya que podrá medir el grado de satisfacción de la población beneficiada.		
			c) ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM), sin embargo, ya se cuenta con estos instrumentos los cuales también son susceptibles de mejora.		
4	Recomendación	Se recomienda que las Entidades ejecutoras del Fondo elaboren un documento de planeación estratégica a nivel estatal, que contenga un diagnóstico en el que se identifique la problemática a ser atendida; su objetivo, la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como los indicadores para monitorear su grado de avance. Lo anterior en apego a la Metodología del Marco Lógico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.	a) ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	Sí	Si contribuiría al logro de fin y propósito porque al cumplirse con los indicadores, los servicios y apoyos alimentarios van directamente a la población objetivo con carencia alimentaria.	Aspecto Específico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla
			b) ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario considera que es viable la elaboración del documento de planeación estratégica, ya que, ayudaría a definir la construcción del diagnóstico.		
			c) ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acepta las recomendaciones para mejorar las debilidades de los programas alimentarios.		



No.	Componentes FODA	Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	Clasificación	Área(s) Responsables(s)
	(I)		(II)	(III)			
5	Recomendación	Se recomienda <b>publicar los avances de los indicadores estratégicos</b> (Fin y Propósito) de los programas presupuestarios estatales vinculados al FAM. Del mismo modo, a fin de <b>consolidar la etapa de seguimiento</b> , se sugiere mantener estos indicadores para los ejercicios fiscales subsecuentes.	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	Sí	Aspecto Específico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla
			b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí		
			c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí		
6	Recomendación	En cuanto a las características de los <b>mecanismos de transparencia y rendición de cuentas</b> , se recomienda <b>llevar a cabo las gestiones necesarias</b> , a fin de que las solicitudes de información relacionadas con el FAM o los Programas Presupuestarios vinculados a este, realizadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, se <b>encuentren plenamente identificadas</b> y así contar con estadísticas para la toma de decisiones.	a)	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?	Sí	Aspecto Específico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla
			b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí		
			c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí		



No.	Componentes FODA	Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	Clasificación	Área(s) Responsable(s)
	(I)		(III)	(IV)			
7	Recomendación	Llevar a cabo una adecuada planeación de las metas de los indicadores, tanto del FAM como de los Programas Presupuestarios financiados con dichos recursos; a fin de que se encuentren orientadas a resultados, considerando los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	a) <i>¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?</i>	Sí	Si contribuiría con la medición de los indicadores en beneficio de la población objetivo y con ello el cumplimiento de fin y propósito. Además los resultados consideran también recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	Aspecto Especifico	Dirección de Alimentos y Desarrollo Comunitario del SEDIF Puebla
			b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> considera que es viable la implementación del ASM sugerida por el evaluador.		
			c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí	El SEDIF a través de la Dirección de <b>Alimentación y Desarrollo Comunitario</b> acepta la implementación del ASM sugerida por el evaluador, sin embargo, actualmente se cuenta con indicadores orientados a la medición de la población beneficiaria.		